**ASPECTOS DE SEGURIDAD A ATENDER POR PARTE DE LOS PROVEEDORES DEL MICRONEGOCIO DE INTENDENCIA PARA CON LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS BRINDADOS A CFE ZONA DURANGO**

**OBLIGACIÓN DE EMPRESAS AJENAS A C.F.E.**

1. Todas las empresas ajenas a C.F.E. que desarrollen trabajos en sus instalaciones e inmuebles, tienen la obligación de cumplir con las disposiciones legales en materia de seguridad e higiene aquí contenidas, que les resulten aplicables. Lo anterior deberá quedar expresado en el contrato de obra correspondiente.

2. Es obligación de los contratistas que se mencionan en el punto anterior, difundir entre sus trabajadores las Reglas de Seguridad e Higiene y dotarlos oportunamente de los equipos de protección adecuados.

3. Para el cumplimiento de lo anterior, el responsable de C.F.E., deberá de entregar un ejemplar del presente Reglamento al representante autorizado de la compañía contratista con la anticipación debida.

4. Asimismo, es obligación de los contratistas informar oportunamente al responsable del Centro de Trabajo, a fin de precisar la forma de realizar los trabajos que, por sus características especiales, deben ser efectuados por personal experto de C.F.E., cuando por razones de sus maniobras se vaya a invadir alguna Área de Trabajo o interferir con los trabajos de operación o mantenimiento, propios de las instalaciones de C.F.E.

**RESPONSABILIDAD DE LA SEGURIDAD.**

**SEGURIDAD PROPIA Y DE LOS DEMÁS.**

1. La seguridad en el trabajo es RESPONSABILIDAD DE TODOS. Desde luego, el primer responsable de su propia seguridad es el trabajador mismo. Nadie puede ser obligado a violar las Reglas de Seguridad.

2. Es obligación de los trabajadores respetar y cumplir con los señalamientos de seguridad instalados en edificios, oficinas, patios, almacenes, subestaciones,

**REPORTES DE ACCIDENTES E INCIDENTES.**

Es responsabilidad de los trabajadores reportar a su jefe inmediato, tan pronto como sea posible, los accidentes o los incidentes ocurridos y/o presenciados en el ejercicio o con motivo del trabajo, así como también a la Comisión de Seguridad e Higiene y ambos deben dictar medidas para su control y difusión.

**PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL TRABAJO.**

**PLANEACIÓN**

1. Durante la emisión-recepción de la orden de trabajo, se dejará constancia de la claridad de la orden. Despejando todas las dudas que pudieran surgir. Esta instrucción puede ser en forma escrita o verbal.

2. La comunicación eficiente debe considerarse como parte integral de la planeación. Todo trabajo, sea sencillo o complicado, debe planearse cuidadosamente aplicando la hoja de verificación correspondiente. Para cada maniobra, el grupo de trabajo debe reunirse para analizar los riesgos posibles y las medidas de seguridad que deben adoptarse, así como los procedimientos que seguirán sobre el cuidado de herramientas y equipo de trabajo y la seguridad que deben emplear para cada caso.

3. Entre los riesgos posibles, encontramos que algunas instalaciones, materiales, herramientas, equipos, etc., al ser sujetos a esfuerzos, pueden fallar (quebrándose, doblándose, etc.) ocasionando accidentes. Al planear los trabajos, tómese en cuenta esta posibilidad y en caso de falla, repórtelas al jefe inmediato.

4. Toda actividad o trabajo programado o de emergencia debe ser planeado, de lo contrario no se realizará hasta que no se hayan considerado las indicaciones 1 y 2 de este inciso.

**CONDICIONES EN EL LUGAR DE TRABAJO.**

1. Antes de iniciar cualquier trabajo deben verificarse la ubicación, las condiciones estructurales, mecánicas, eléctricas y el apego a la nomenclatura oficial, detectando los riesgos posibles, haciendo uso de la técnica de las 6 A (arriba, abajo, a los lados, al frente, atrás y adentro) y determinando las medidas que deben adoptarse para evitar accidentes.

2. Cuando no se disponga de iluminación natural suficiente, como por ejemplo trabajo nocturno, se proveerá de iluminación artificial adecuado. Los reflectores o luminaria que se utilicen deben orientarse de tal manera que no deslumbren o molesten a los trabajadores.

3. Al trabajarse en lugares confinados o con ventilación deficiente, tales como transformadores de potencia e instalaciones subterráneas, debe garantizarse que el aire que se respira no constituya un riesgo para la salud, debiendo proveerse de ventilación artificial o utilizar equipos de protección respiratoria.

**REPARACIONES PROVISIONALES.**

Las reparaciones provisionales deben evitarse en la medida de lo posible, sin que alteren las condiciones del equipo o instalaciones, por lo que debe reportarse por escrito y colocar avisos preventivos en el lugar, indicando dicha condición para su posterior corrección.

**SUPERVISIÓN DEL TRABAJO.**

Sin seguridad no hay eficiencia. Todo trabajador con mando de personal al supervisar el trabajo de sus subalternos, debe considerar en forma prioritaria la detección y el control de los riesgos, vigilando el cumplimiento estricto de las Reglas de Seguridad, aplicando la hoja de verificación correspondiente.

**OBLIGACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN.**

1. Es obligación de todo trabajador acudir a las pláticas o cursos que se dicten sobre Capacitación de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**EXCESO DE CONFIANZA.**

1. Por muy capaz y experimentado que sea el trabajador, debe seguir los procedimientos de trabajo aprobados, observando las medidas de seguridad establecidas, utilizar el equipo de trabajo y protección personal necesario.

2. Siempre se deben considerar los riesgos potenciales en las maniobras de trabajo, ya que nunca se pueden predecir las consecuencias que el menor de los riesgos puede ocasionar.

3. Cuando se trabaje en partes altas, debe bloquearse el paso con barreras adecuadas para impedir la circulación de peatones y evitar sean golpeados por algún objeto.

**CAPACIDAD FÍSICA Y MENTAL DEL PERSONAL.**

La capacidad física y mental de los trabajadores que se ocupen en labores con grado de riesgo alto, deben ser con plenitud de facultades para el desarrollo de su actividad.

1. No debe permitirse que un trabajador distraído realice este tipo de labores.

2. Físicamente el trabajador debe ser apto para el esfuerzo que se va a realizar, tomando en cuenta los exámenes médicos periódicos.

3. Debe vigilarse las condiciones de fatiga del trabajador en este tipo de labores, principalmente cuando se labora en condiciones climatológicas extremas.

**INSTRUCCIONES DE TRABAJO.**

1. Estas deben ser claras y precisas contando con la autorización del área. El responsable y solo él dará la orden de inicio. Dichas instrucciones deben apegarse a las "Reglas de Despacho y Operación del Sistema Eléctrico Nacional".

**PROTECCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO**

**TRÁFICO DE PEATONES Y VEHÍCULOS.**

1. Antes de iniciar cualquier trabajo que pueda poner en peligro al público o a los trabajadores se debe delimitar el área con avisos preventivos, barreras normalizadas o conos fosforescentes, de tal manera que sean perfectamente visibles al tráfico que se acerca al lugar de trabajo; en estos mismos casos, los trabajadores de piso usarán chalecos de color fosforescente y se pondrán en funcionamiento los faros giratorios del vehículo. Durante la noche, se deben usar señales luminosas o reflejantes. Cuando la naturaleza del trabajo y las condiciones del tráfico lo justifiquen, debe un trabajador dedicarse exclusivamente a advertir al tráfico sobre los riesgos existentes, utilizando banderolas rojas o señales luminosas, según sea de día o de noche. Los preventivos mencionados deben estar a una distancia adecuada, considerando la topografía y configuración de las vías de circulación en el área de trabajo, así como la velocidad de circulación.

2. Durante el día, los hoyos, cepas, registros y pozos de visita sin tapa u obstrucción, deben identificarse con señales de peligro, tales como avisos preventivos y acordonamiento, conos fosforescentes o barreras. Durante la noche se deben usar señales luminosas o reflejantes. De ser necesario dejar desatendido temporalmente algún hoyo o cepa, se le colocará una tapa provisional para evitar accidentes al público.

3. Cuando la naturaleza del trabajo y las condiciones del tráfico lo justifiquen, se debe solicitar el auxilio de las autoridades de tránsito competentes, para advertir al tráfico sobre los riesgos existentes.

**MANEJO DE MATERIALES**

**LÍMITE DE CARGA MANUAL**

1. El límite de carga manual para trabajadores físicamente aptos, sin la ayuda de otros trabajadores o de equipo para izar, será el que le permita sin riesgo de su capacidad física, siempre y cuando el objeto que se manipula, por su forma o tamaño, sea susceptible de ser manejado con seguridad por un solo trabajador y no exceda de 25 kg.

2. Al levantar objetos manualmente, debe evitarse flexionar la espalda para no originar sobreesfuerzos que la puedan lesionar. Debe mantenerse la espalda recta realizando el esfuerzo con brazos y piernas. El objeto a levantar debe mantenerse lo más cerca del cuerpo.

**PASANDO MATERIALES O HERRAMIENTAS ENTRE DIFERENTES NIVELES.**

Quedando prohibido aventar las herramientas o materiales para subirlas o bajarlas entre diferentes niveles. En su lugar, debe usarse mandadera con gancho y cubeta de lona.

**USO DE GUANTES DE CUERO.**

Es obligación utilizar guantes de cuero para manejar cables, así como para el manejo de materiales con aristas filosas, cortantes, abrasivas o punzantes.

**TRANSPORTE DE CARGA PESADA.**

Para su transporte, los objetos pesados y/o voluminosos, tales como los carretes de cable o equipos eléctricos, se sujetarán firmemente al vehículo, acuñándose y/o amarrándose, según sea el caso, para evitar desplazamientos.

**TRANSPORTES DE CARGA SOBRESALIENTE.**

Para el transporte de carga sobresaliente, se señalizarán visiblemente en su extremo, para lo que se consultarán y respetarán los ordenamientos legales en vigor (Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales en sus artículos 16 y 76 y

Reglamentos de Tránsito y Transportes de la Entidad correspondiente, dependiendo de la jurisdicción de la vía sobre la que se transite).

**CARGAS SUSPENDIDAS O SOSTENIDAS.**

Queda prohibido circular o permanecer por debajo de cargas suspendidas o de cargas sostenidas.

**EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES.**

1. Todo el equipo para manejo de cargas, tales como grúas móviles, grúas viajeras, gatos hidráulicos montacargas, poleas, cables, estrobos, carretillas, barras, ganchos, etc.

**DEBEN INSPECCIONARSE ANTES DE SER** **UTILIZADOS, VERIFICANDO SU BUEN ESTADO Y CAPACIDAD DE** **CARGA.**

2. Por ningún motivo debe exceder el límite de carga de dichos equipos y accesorios, que deben estar visiblemente marcados.

3. Cuando un camión de transporte esté siendo cargado con ayuda de montacargas, debe frenarse y colocársele topes en las ruedas traseras.

4. El área circundante del manejo de materiales, debe estar debidamente bloqueado y con señales de peligro.

**USO DE VEHÍCULO CON GRÚAS HIDRÁULICAS.**

1. Serán operadas únicamente por PERSONAL AUTORIZADO, debidamente entrenado y siempre de acuerdo a las RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. En el vehículo se mantendrá copia de dichas recomendaciones o instrucciones de operación.

2. Invariablemente antes de utilizar la grúa, deben verificarse los siguientes puntos”.

a. Inspeccionar los controles de operación, efectuando un ciclo completo.

b. Verificar su integridad mecánica, revisando uniones, soldaduras y elementos estructurales.

c. Inspeccionar el sistema hidráulico: Líneas, coples, válvulas, etc. Verificando que no haya fugas y que se tenga nivel adecuado de aceite hidráulico.

d. Inspeccionar los cables, verificando se encuentren en condiciones de uso.

3. Para dirigir las operaciones, se usará el sistema normalizado de señales. Solamente un trabajador será autorizado para dar señales, a menos que la carga esté siendo movida en un sitio fuera del alcance de la vista del operador, en cuyo caso se asignará una segunda persona para “retransmitir” las señales.

4. Antes de empezar a levantar la carga, se verificará que ninguna persona quede dentro del área de extensión de los gatos hidráulicos (estabilizadores), se extenderán los gatos hidráulicos, apoyándolos firmemente en el piso. En caso de terreno suave, se utilizarán calzas o placas para evitar hundimientos de los gatos hidráulicos. Asegúrese que al extender o retraer los gatos hidráulicos no vaya a ocasionar un accidente.

5. Se debe evitar levantar cargas lateralmente, o sea que el cable para izar en el momento del levantamiento, se mantendrá lo más vertical posible. Asimismo, evitar las aceleraciones o desaceleraciones bruscas, evitando las paradas repentinas cuando la carga es desplazada lateralmente (el brazo no debe ser sujeto a esfuerzos laterales).

6. Por ningún motivo se excederán las tablas de capacidad de la grúa, en función de la extensión/ángulo de inclinación del brazo. Invariablemente se respetarán las recomendaciones del fabricante.

7. Para levantar las cargas, se dejarán al menos dos vueltas de cable en el tambor, verificando que se encuentre firmemente apretado el opresor del cable.

8. Mientras se opera la grúa; si se desea evitar giros u oscilaciones de la carga, se utilizarán “vientos”.

9. Queda prohibido a los trabajadores utilizar el brazo de las grúas como medio

de sustentación o acceso para trabajar en partes elevadas.

10. El traslado de las grúa se hará siempre con el brazo retraído y acomodado en

su lugar.

11. Cuando sea necesario trabajar en pendientes, el camión se colocará viendo hacia arriba o hacia abajo de la pendiente. La operación del brazo se hará hacia la parte de arriba de la pendiente y se bloquearán cuando menos las dos ruedas que quedaron en la parte más baja de la pendiente. En todo caso se consultarán las recomendaciones del fabricante.

12. El operador nunca debe dejar desatendidos los controles mientras se tenga carga suspendida.

13. Impedir operar grúas al trabajador cuando éste, por algún motivo haya ingerido medicamentos o substancias que entorpezcan sus reflejos.

14. Cuando se utilice la grúa cerca de instalaciones energizadas o desenergizadas, invariablemente debe de aterrizarse.

**RESIDUOS Y MATERIALES PELIGROSOS.**

1. Para su manejo se debe contar con las autorizaciones correspondientes de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), debiéndose realizar por personal debidamente capacitado.

**EQUIPOS DE PROTECCIÓN**

**ASPECTOS GENERALES**

1. Se debe impedir a todo trabajador la ejecución de alguna tarea si no utiliza los equipos de protección suficientes, adecuados y en buen estado. Es obligación de los trabajadores el cuidado, mantenimiento, resguardo y uso correcto de los equipos de protección.

2. Los equipos de protección personal deben ser limpiados e inspeccionados por los trabajadores antes de cada utilización y después de usarlos. De encontrarse en mal estado, no los debe utilizar y gestionará su reposición.

3. En caso de duda sobre el estado de sus equipos de protección, los reportará a su jefe inmediato, quien los verificará y dictaminará lo que proceda. De persistir la duda o en caso de desacuerdo, se informará a la Comisión de Seguridad e Higiene quien resolverá lo conducente.

4. Todos los equipos de protección cumplirán con lo especificado en el “Catálogo de Ropa de Trabajo, Equipo de Protección Personal y de Grupo” en los términos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo, cuyo cumplimiento vigilarán las Comisiones de Seguridad e Higiene.

**PROTECCIÓN DE LA CABEZA.**

1. Además de las otras tareas o lugares que se especifiquen en alguna otra parte de este Reglamento, debe usarse casco protector ala ancha clase “E”, con barboquejo, en los siguientes lugares o tareas específicas:

a. Al trabajar en líneas o equipos energizados, o en su proximidad, incluyendo instalación y verificación de equipos de medición, la instalación de servicios, cortes, desconexiones y toma de lectura.

b. Al ascender, descender o trabajar en lo alto de postes, estructuras, canastillas o escaleras portátiles, en tareas de construcción, operación o mantenimiento de líneas y redes, incluyendo las maniobras con fusibles.

c. Al abrir o cerrar cuchillas para conectar o desconectar líneas o equipos.

d. Durante el tendido y tensionado de conductores.

e. Al conectar o desconectar equipos de puesta a tierra.

f. Al transitar o realizar tareas por debajo de trabajadores que se encuentren laborando en un nivel superior.

g. Al transitar o permanecer en las áreas de subestaciones cualquiera que sea su condición de operación, mantenimiento o de construcción.

h. En general, en todos aquellos trabajos en los que se manipulen o muevan objetos por encima de los trabajadores, tales como maniobra de carga o descarga, erección o desmantelamiento de postes o estructuras, etc.

2. En todos los casos anteriores, el casco que se utilice será el proporcionado por CFE contra impactos y dieléctricos, ala ancha clase “E”.

3. Queda prohibido alterar sus características originales como: perforar, pintar, recortar o agregar partes metálicas o de otra índole a los cascos protectores.

4. Al conducir o viajar en motocicletas o motocarros, se usará casco especial para motociclistas.

**PROTECCIÓN DE LOS OJOS.**

1. Además de las otras tareas o lugares que se especifiquen en alguna otra parte de este Reglamento, debe utilizarse protección ocular en los siguientes lugares o tareas específicas:

a. Al trabajar en líneas o equipos energizados.

b. Al instalar, verificar o retirar equipos de medición.

c. Al manejar ácidos o electrolitos, solventes orgánicos o compuestos calientes. d. Al efectuar trabajos de corte y soldadura, así como estañado.

e. Al abrir o cerrar cuchillas para conectar o desconectar líneas o equipos.

f. Al trabajar con máquinas-herramientas, herramientas de potencia:

Eléctricas, hidráulicas, neumáticas o a base de pólvora o herramientas hidráulicas de corte o compresión.

g. Al efectuar conexiones o desconexiones en líneas y redes de distribución subterránea.

h. Al cortar o empalmar cables o limpiarlos con cepillo y al entorchar retenidas.

i. En general, al utilizar herramientas y materiales que pueden producir partículas desprendidas, como es el caso de cincelado, esmerilado, fracturado con marro, etc.

j. Reponer fusibles operados en ramales, transiciones y bancos de distribución.

k. Al realizar cortes y conexiones en medidores.

l. Al realizar trabajos de poda.

2. A todo trabajador se le dotará de su protección ocular, lentes claros para trabajos nocturnos y obscuros para trabajos diurnos. De requerirse graduación, los lentes de protección deben cumplir este aspecto.

**PROTECCIÓN DE LAS MANOS.**

1. Además de las otras tareas o lugares que se especifiquen en alguna otra parte de este Reglamento, deben usarse guantes de cuero en los siguientes lugares o tareas específicas:

a. Cuando se manejen objetos cortantes, filosos, abrasivos, con astillas o rebabas, o al utilizar herramientas que pueden producirlos o al manipular aisladores y otros objetos de porcelana o vidrio.

b. Al manipular cables, postes y herrajes.

c. Al escalar o descender de postes, estructuras y torres.

d. En la limpieza de brechas y poda.

2. Para el manejo de ácidos, solventes orgánicos, bifenilos policlorados (askareles) y otras substancias irritantes, tóxicas o corrosivas, se usarán guantes específicos para sustancias químicas aprobados por el Departamento Divisional de Seguridad e Higiene.

**PROTECCIÓN RESPIRATORIA.**

1. Además de lo que se especifique en alguna otra parte de este Reglamento, antes de ejecutar los trabajos siguientes verificará que exista una ventilación adecuada. De no haber una buena ventilación natural se proveerá de ventilación artificial además de utilizar el equipo de protección respiratoria aprobado por el Departamento Divisional de Seguridad e Higiene.

a. Trabajos en los que produzcan o existan polvos, gases o vapores asfixiantes, irritantes o tóxicos.

b. Trabajos de corte, soldadura o estañado.

c. Manejo de bifenilos policlorados (askareles) en lugares confinados.

d. En la inspección interna durante el mantenimiento de transformadores de potencia y en interruptores de gran volumen de aceite.

e. En el mantenimiento de interruptores con hexafluoruro de azufre (SF6).

f. Durante trabajos de pintura a pistola de aire o aerosol.

g. Durante la limpieza de aislamiento mediante aire comprimido con material abrasivo.

**PROTECCIÓN AUDITIVA.**

1. Cuando sea necesario permanecer en lugares ruidosos, con un nivel de presión acústica igual o superior a los 85 dB(A), debe utilizarse equipo de protección auditiva aprobado por el Departamento Divisional de Seguridad e Higiene (sospeche que el nivel de ruido es excesivo cuando para conservar a una distancia aproximada de 70 cm. tenga que hablar muy fuerte, gritando, para poder ser escuchado).

**PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS ELÉCTRICOS.**

1. En maniobras en líneas energizadas no se deben portar accesorios metálicos personales como: Reloj, anillos, pulseras, aretes, cadenas y otros objetos que puedan establecer una referencia de tierra.

2. Todos los equipos de protección aislantes, como guantes, mangas, mantas y cubiertas protectoras en general, así como escaleras de fibra de vidrio, pértigas y camión con canastilla, deben invariablemente ser inspeccionados antes de cada trabajo, para asegurarse de su buen estado y limpieza. Deben además probarse conforme al programa de pruebas o cuando haya dudas sobre su estado físico.

3. Para aislarse eléctricamente, evitando formar parte de un circuito eléctrico entre fases o de fase a tierra, los trabajadores deben usar plataformas aisladas, canastillas montadas en grúas con brazo aislado o pértiga. Los guantes y mangas dieléctricos se utilizarán obligatoriamente como protección, para evitar contactos con puntos de un potencial eléctrico distinto al que en ese momento se esté trabajando.

4. De acuerdo a lo anterior, el trabajador no deberá tocar simultáneamente dos puntos con diferente potencial eléctrico voluntariamente, usando como medio de aislamiento único sus guantes dieléctricos. Por ejemplo, no debe tocar un conductor energizado mientras esté parado directamente en el poste, aunque utilice guantes dieléctricos de la clase adecuada. (Nota: Solamente en circuitos de baja tensión podrá considerarse al guante de hule como medio de aislamiento único).

5. En forma similar, las cubiertas protectoras y las mantas se deben utilizar como protección contra posibles contactos accidentales, con puntos de un potencial eléctrico distinto al cual se esté trabajando en un momento determinado y no depender voluntariamente de ellas como el único medio de aislamiento. (Nota: En circuitos de baja tensión si puede dependerse de las cubiertas protectoras y de las mantas como único medio de aislamiento).

6. Los trabajadores deben evitar tocar o recargarse en las mantas o cubiertas protectoras instaladas, mientras se encuentren tocando al mismo tiempo una parte con potencial eléctrico distinto.

7. Cuando sea necesario utilizar y aplicar guantes, mangas y cubiertas protectoras aislantes de diferentes clases en una zona delimitada, se debe tener especial cuidado en identificarlos con el propósito de evitar confusiones.

**GUANTES DIELÉCTRICOS.**

1. Todo par de Guantes Dieléctricos debe ser Clase 00, 0, 1, 2, 3 y 4. Debe ser probado periódicamente cada seis meses como mínimo y conforme a un programa establecido coordinadamente por el Departamento de Seguridad e Higiene y la Subgerencia de Distribución.

2. Todo guante dieléctrico dañado debe mutilarse parcialmente (cortar un dedo), para así identificarle y evitar su utilización por equivocación.

3. El tamaño de los guantes corresponderá a la talla de la mano del usuario.

4. Los guantes dieléctricos deben usarse únicamente en la mano para la que fueron fabricados, no debiendo usarse “al revés”. Esto es, no se volteará el guante izquierdo para usarlo como derecho o viceversa.

5. Durante el período de uso, el trabajador tiene la responsabilidad de vigilar su buen estado y limpieza, dándoles el uso, cuidados, mantenimiento y almacenamiento según la especificación del fabricante.

6. Cuando se utilicen los guantes dieléctricos, no se usará: reloj, anillos, pulseras u otros objetos que puedan dañarlos.

7. Los guantes dieléctricos se usarán SIEMPRE con sus guantes protectores de piel y de algodón, que serán de la talla correspondiente al de hule.

8. De acuerdo a la clase de guantes dieléctricos, el trabajador no debe usarlos en tensiones mayores a las establecidas en la tabla de tensiones de utilización correspondientes en el punto 15 de este inciso, ni para otros fines que no sean exclusivamente protección personal.

9. Al inspeccionar sus guantes dieléctricos antes de utilizarlos, el trabajador debe verificar que no tengan abrasión excesiva (raspaduras), astillas, burbujas, cortaduras, grietas perforaciones y otros daños semejantes. Asimismo, les efectuarán como mínimo la prueba de aire. Tanto la inspección como la prueba de aire deben hacerse por ambas caras del guante (“al derecho y al revés”).

10. Los guantes protectores de piel deben mantenerse limpios, libres de grasa o aceites, tierra, rebabas, astillas, etc., y sin roturas o perforaciones, no debiendo usarse como guantes de trabajo común; por su parte, no deben usarse guantes de cuero de trabajo común como protectores de los de hule.

11. Cuando no se estén usando los guantes dieléctricos, se deben guardar en su correspondiente bolsa de lona, con el extremo del puño hacia el fondo de la bolsa.

12. En su almacenamiento, se debe evitar que sufran dobleces o esfuerzos mecánicos, debiendo guardarse en lugar fresco y seco, alejados de los rayos directos del sol y otras fuentes de calor, limpias y secas, por su lado “derecho”, de preferencia en sus cajas originales.

13. En caso de contacto de los guantes dieléctricos con aceites, grasas y otros derivados del petróleo, deben limpiarse de inmediato, lavarse y probarse posteriormente.

14. Los guantes dieléctricos deben mantenerse limpios, para lo cual se deben lavar con jabón neutro y agua tibia, dejándolos secar en un lugar fresco, a la sombra, con los dedos hacia arriba y/o utilizando una toalla suave y limpia.

15. Los guantes dieléctricos, mangas, mantas y cubiertas protectoras aislantes, reciben la siguiente denominación:

**ROPA DE TRABAJO Y CALZADO.**

1. En general para todos los trabajos es obligatorio el uso de la ropa y calzado antiderrapante y adecuado para las actividades a realizarse según corresponda.

2. Durante toda la jornada de trabajo es obligatorio usar la camisa fajada y abotonada, tanto de mangas como del pecho.

**HERRAMIENTA Y EQUIPO DE TRABAJO**

**INSPECCIÓN, UTILIZACIÓN Y REPARACIONES.**

1. Toda herramienta y equipo de trabajo se debe utilizar únicamente para los fines que fue diseñada, respetando siempre sus limitaciones, conforme a especificaciones del fabricante.

2 La herramienta y equipo de trabajo deben ser inspeccionados por los trabajadores antes y después de su uso para garantizar que podrá detectarse oportunamente cualquier defecto, daño o desgaste que hagan riesgos a su utilización. De encontrarse en mal estado, no se debe usar procediéndose a su reposición o a su reparación cuando ésta sea posible. En caso de duda el buen o mal estado de su herramienta o equipo de trabajo, lo reportarán a su jefe inmediato, quien lo verificará y dictaminará lo procedente.

3 Además de su correcta utilización, los trabajadores tienen la obligación de su correcto mantenimiento, almacenamiento y transporte.

4 Cuando se efectúen reparaciones, se harán según especificaciones del fabricante y se harán las pruebas necesarias para garantizar que el equipo funcionará en forma eficiente y segura, antes de utilizarlo nuevamente en el campo.

5 Ningún tipo de herramienta debe transportarse en los bolsillos, se debe utilizar la funda o cubeta portaherramientas.

**USO DE HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS EN LOCALES HÚMEDOS.**

1. Cuando se utilicen herramientas eléctricas en locales húmedos, con riesgo de electrocución, el suministro eléctrico debe ser de una fuente aislada y probada, con neutro multiaterrizado. Invariablemente se deben aterrizar también las armaduras de los equipos.

**MÁQUINAS HERRAMIENTAS.**

1. Cuando se trabaje con máquinas – herramientas y oscilatorias, los trabajadores deben asegurarse la ropa suelta, el pelo, etc., evitar usar joyas y objetos colgantes.

2. Sólo podrán ser operadas por personal debidamente entrenado y autorizado.

3. Todas sus partes móviles, poleas, bandas cadenas y engranes, deben mantenerse cubiertas con sus correspondientes guardas o cubiertas de protección.

4. Cuando se efectúen reparaciones, el suministro eléctrico se debe bloquear con candado y se colocará un aviso preventivo en dicho control.

5. La iluminación debe adecuarse para evitar efectos estroboscópicos y tener el nivel de iluminación requerido en el plano de trabajo.

**HERRAMIENTAS DE POTENCIA.**

1. Las herramientas de potencia, eléctricas, de combustión interna, hidráulicas, neumáticas o a base de pólvora, sólo podrán ser operadas por personal capacitado y autorizado.

2. Cuando se utilicen herramientas a base de pólvora.

a. Se mantendrán descargadas. Se deben cargar sólo inmediatamente antes de usarse.

b. No se transportarán cargadas, ni se dejarán sin vigilancia, manteniéndose en todo momento bajo control.

c. Queda prohibido jugar con estas herramientas. Nunca se debe apuntar con ellas a otros trabajadores, aunque estén descargadas.

d. En caso de que falle un disparo, la herramienta no se debe retirar de la superficie, al menos durante 30 segundos debiéndose retirar el cartucho antes de separar la guarda de la superficie.

e. Tanto el operador como quienes estén al alcance de posibles partículas volátiles, utilizarán goggles o caretas faciales, así como tapones o conchas de protección auditiva.

f. Antes de aplicar la herramienta, se debe cerciorar que la pared tenga la dureza o penetración adecuada, así como controlar el tráfico de personal en el lado opuesto de la pared.

**TRABAJOS EN ALTURAS.**

**REGLAS GENERALES.**

1. Todo trabajador que labore en una posición elevada (2 metros sobre el nivel del piso), debe asegurarse mediante el uso de cinturón de seguridad y bandola y/o arnés de seguridad o de algún otro medio normalizado aprobado por el Departamento Divisional de Seguridad e Higiene. 2. Antes de escalar postes, escaleras, andamios, árboles y en general toda estructura elevada, los trabajadores deben determinar, en la medida de los posible, que dichas estructuras sean capaces de soportar los esfuerzos adicionales o no balanceados a los que serán sujetos. Esta revisión se hará también a techos, paredes, cornisas, muretes, tubos de recepción de acometidas, etc. De los usuarios.

3. Cuando se tengan indicios de que los postes, escaleras o estructuras puedan caer mientras alguien los escala o trabaja en ellos, no debe escalarse hasta en tanto no hayan sido asegurados con “vientos” o algún medio igualmente eficaz.

4. Con excepción del lapso de tiempo en que se sube o baja de un poste a una estructura elevada, los trabajadores no llevarán a cabo ningún trabajo sin antes colocar su bandola de seguridad. Se embandolarán también para el cambio de maneas al pasar un obstáculo (secundario, alumbrado público, etc.), así como para posicionarse en el punto de trabajo, no debe quitarse la manea de la corva de la pierna, ya que ésta es la manea de seguridad. En caso de ascenso o descenso con picos escaladores (espuelas) el trabajador lo hará embandolado.

5. Para pasar las herramientas y materiales entre diferentes niveles, no deben arrojarse. Deben utilizarse cubeta y/o lona mandadera con gancho.

6. Mientras se trabaja en alturas, los materiales y herramientas no deben dejarse donde se puedan caer accidentalmente. El material pesado debe atarse, las herramientas y materiales pequeños deben mantenerse en cubeta de lona portaherramientas.

**EQUIPOS DE PROTECCIÓN.**

1. Los cinturones, bandolas, arneses, picos escaladores y sus almohadillas y correas, maneas, escaleras portátiles y en general todo el equipo para escalar y de protección se deben revisar siempre antes de utilizarse. En caso de daños o defectos, no deben usarse.

2. Inmediatamente antes de que la bandola soporte el peso del trabajador, debe asegurarse que los ganchos estén colocados adecuadamente en sus correspondientes anillos “D” del cinturón. Esta verificación se debe hacer visualmente, no confiándose del sonido o “click” característico de esta operación. Asimismo, la colocación de la bandola se hará a un punto firme y seguro, del que no pueda desprenderse accidentalmente.

**ESCALERAS PORTÁTILES.**

1. Las escaleras portátiles de uso general en trabajos en líneas, redes y subestaciones de distribución, deben ser de madera, fibra de vidrio o algún otro material igualmente no conductor. No deben reforzarse longitudinalmente con partes metálicas y contarán con tacones o zapatas antiderrapantes.

2. Las escaleras portátiles de madera no deben pintarse, excepto con recubrimientos transparentes y no conductores.

3. Evitar reparaciones improvisadas en las escaleras portátiles, o modificaciones para hacerlas más largas.

4. Cuando se use una escalera portátil como medio de comunicación, para pasar a otro nivel (como por ejemplo subir a un techo, o barda), la escalera debe sobrepasar cuando menos un metro por encima del nivel al que se desea subir.

5. Las escaleras portátiles deben apoyarse buscando un ángulo de inclinación de aproximadamente 75 grados respecto al piso. Esto se logra mediante la regla del 4 a 1, o sea la distancia entre la base de la escalera y la pared.

6. Cuando no pueda respetarse la Regla del 4 a 1 o exista la posibilidad de que la escalera se deslice, o vaya a trabajarse a alturas superiores a los 3 metros, la escalera debe atarse o asegurarse en su posición por algún medio igualmente eficaz.

7. La escalera debe descansar sobre terrenos firme y nivelado, usándose calzas en los casos en que esta condición no se cumpla.

8. Debe tenerse especial cuidado en evaluar las condiciones del apoyo de la escalera en su parte superior, viendo que tenga la suficiente resistencia mecánica y no vaya a ceder o romperse mientras se trabaja o escala. Esto es particularmente importante en los casos que se recarga la escalera en el tubo de recepción de acometidas, situación en la que además de evaluar su firmeza, la escalera se atará al tubo con una piola además de asegurarse que no gire.

9. Se subirá y bajará de las escaleras portátiles con las manos libres, agarrándose de los peldaños y no de los largueros. Los materiales que sea necesario utilizar, se subirán o bajarán con soga mandadera.

10. Antes de utilizarlos, se debe revisar que tanto las escaleras como las sogas y otros accesorios se encuentren en buen estado.

11. Nunca escalarán dos personas a la vez.

12. No deben permanecer más de una persona sobre la misma escalera.

**TRABAJOS CON PERSONAL AJENO A CFE.**

1. En los trabajos de construcción de ampliaciones, el responsable del trabajo y sus auxiliares harán un recorrido por el lugar de trabajo, a fin de determinar las medidas de seguridad que se adoptarán, tales como señalización de zonas de peligro, instalación de barreras, cercas o acordonamiento, trazo, disposición de caminos de acceso, tránsito de vehículos y personas, etc.

2. Debe establecerse una estrecha coordinación entre los Residentes de Construcción de Obras con las áreas de Distribución, Subestaciones de las Zonas, particularmente en lo relativo a las Licencias en Vivo, Libranzas y Permisos de acuerdo a la Sección 111 de este Reglamento.

3. Debe tenerse especial cuidado en la supervisión del personal que no conoce de riesgos eléctricos, tales como albañiles, pintores, carpinteros, peones, etc., a quienes se les dará orientación suficiente sobre dichos riesgos y trabajarán siempre bajo la supervisión de personal calificado.

4. Cuando para la realización de determinados trabajos en Subestaciones sea necesario el uso de estructuras y andamios, éstos se deben de conectar firmemente a tierra.

**LEYES Y REGLAMENTOS DE TRÁNSITO.**

1. Es obligación de quienes conducen vehículos, conocer y respetar las Leyes y Reglamento de Tránsito en vigor. Para conducir, debe tenerse licencia vigente, que ampare precisamente la operación del tipo de vehículo que se conduce.

**INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS.**

1. Los vehículos deben mantenerse siempre en buen estado de funcionamiento. Es obligación de los conductores inspeccionarlos, conforme al programa que se haya establecido de mantenimiento y cuando las circunstancias lo requieran, para verificar su buen estado. Las deficiencias que detecten las reportarán a su jefe inmediato para su corrección oportuna.

2. Los sistemas de dirección, frenado, luces, llantas y limpiaparabrisas, son los aspectos más importantes para la seguridad y deben revisarse diariamente. Cualquier falla o deficiencia de estos sistemas, que haga riesgosa la operación del vehículo, motivará que éste quede fuera de servicio, hasta en tanto se hagan las correcciones necesarias.

3. Debe evitarse efectuar reparaciones o ajustes, o reposición de niveles de líquidos, con el motor encendido, de ser inevitable, manténgase alejado del ventilador, bandas y otras partes en movimiento o calientes, y además del acumulador eléctrico.

**CONDUCCIÓN EN CARRETERA.**

1. Para la conducción en carretera, es particularmente importante el buen estado de los vehículos. Antes de salir a carretera debe hacerse una inspección de seguridad, en la que se incluyan como mínimo los sistemas de frenos, suspensión, dirección, llantas, limpiabrisas, luces (principales, direccionales y de frenado), accesorios de seguridad (botiquín, extintor, conos fosforescentes o luces intermitentes portátiles y lámpara de mano), herramientas propias del vehículo y condiciones físicas del conductor.

**LÍMITES DE VELOCIDAD.**

1. Invariablemente se respetarán los límites de velocidad indicados por los señalamientos, conduciendo siempre a velocidades moderadas, lo cual no significa simplemente respetar la velocidad máxima permitida, sino disminuirla adaptándola a las condiciones de luz de la carretera, del tráfico, climatológicas, del terreno, de la carga y características del vehículo.

**CINTURONES DE SEGURIDAD.**

1. Al conducir un vehículo, es obligatorio usar los cinturones de seguridad por todos los ocupantes del vehículo, antes de que se inicie el movimiento.

**MANEJO, ALCOHOL Y DROGAS.**

1. El conducir vehículo oficial bajo los efectos del alcohol o drogas se considerará como falta de notoria gravedad, determinando las medidas disciplinarias previstas en la Ley Federal del Trabajo.

**TRANSPORTACIÓN DE PERSONAL.**

1. Cuando por necesidades del servicio sea necesario transportar personal por fuera de la cabina del vehículo, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a. Lo harán en asientos debidamente acondicionados para tal fin y que dispongan de sus correspondientes cinturones de seguridad, aprobados por la autoridad de tránsito con jurisdicción.

b. Los asientos estarán firmemente asegurados al vehículo.

c. Si simultáneamente se transporta carga, ésta deberá estar perfectamente asegurada, de tal manera que no pueda moverse accidentalmente.

3. Los encargados de los botiquines serán responsables de su conservación, uso correcto y cuidarán que estén siempre abastecidos, de acuerdo al instructivo correspondiente.

3. Los trabajadores que laboren en espacios confinados (pozos de visita, bóvedas en distribución subterránea y transformadores de potencia), deben estar capacitados en las técnicas para el rescate y salvamento del trabajador accidentado en espacios confinados.

**EQUIPOS CONTRA INCENDIO.**

1. Todos los trabajadores deben estar capacitados para seleccionar y utilizar el equipo contra incendio instalado en su lugar de trabajo y vehículo, de acuerdo a los tipos de fuego que puedan presentarse.

2. El equipo contra incendio no debe utilizarse para fines que no sean precisamente el combate de fuegos o prácticas de adiestramiento. Queda así mismo prohibido obstruirlo, dificultando su accesibilidad o fácil localización.

3. Todo trabajador que por alguna circunstancia retire un extintor de su lugar, tiene la obligación de colocarlo nuevamente en el mismo de no haberlo utilizado. Si lo utilizó, lo reportará a su Jefe inmediato o a la Comisión de Seguridad e Higiene Local de inmediato.

4. Todo equipo o accesorio contra incendio con deficiencia (extintores sin sello, sin presión, sin cargas vigentes, dañadas o bloqueadas, manguera en mal estado, fugas de agua en la red de hidrantes, etc.), debe reportarse a su Jefe inmediato o a la Comisión de Seguridad e Higiene Local para su corrección o reposición inmediata.

**CORTE Y SOLDADURA.**

**REGLAS GENERALES.**

1. Los trabajos de corte y soldadura deben efectuarse únicamente por personal que disponga de constancia de aptitud. Siempre se delimitarán las áreas de trabajo con mamparas adecuadas y colocarán avisos preventivos.

2. Los equipos y accesorios que se utilicen para los trabajos de corte y soldadura, deben ajustarse a las Normas Oficiales y normatividad interna vigentes.

3. Antes de iniciar los trabajos, se deben revisar minuciosamente todos los componentes del equipo, verificando su perfecto estado. En caso de daños o defectos, se repondrán de inmediato o se repararán por personal competente, de acuerdo a especificaciones del fabricante.

4. El soldador y sus ayudantes deben usar equipo de protección de la vista, con el filtro adecuado, que en el caso de soldadura por arco eléctrico será del tipo careta facial completa. Usar también guantes de cuero y de ser necesario por la naturaleza del trabajo, mangas, mandil y polainas de cuero.

5. Los trabajos se harán preferentemente en áreas con buena ventilación natural. De no ser posible, se proveerá de ventilación artificial o se utilizará equipo de protección respiratoria.

6. Cuando se hagan trabajos de corte y soldadura en tanques, barriles y otros recipientes, piezas huecas o en espacios confinados, previamente se ventilarán y/o limpiarán de substancias que puedan incendiarse, explotar o producir gases o vapores nocivos.

7. Deben retirarse del área de trabajo los materiales combustibles o inflamables. De no ser posible, se mantendrá vigilancia especial y se usarán mamparas o biombos para confinar el calor, chispas o escoria.

8. Invariablemente, al efectuar trabajos de corte y soldadura, se tendrá a la mano el equipo contra incendio adecuado y en buenas condiciones de operación.

**SISTEMAS OXIGENO – COMBUSTIBLE.**

1. Todos los cilindros deben estar identificados.

2. No se usará el acetileno a presiones superiores a las 15 libras por pulgada cuadrada (1kilogramo por centímetro cuadrado).

3. Los cilindros se mantendrán alejados de las fuentes de calor.

4. Los cilindros vacíos se mantendrán con su capuchón colocado, con las válvulas cerradas y con un aviso que diga “Vacío”.

5. Los cilindros de acetileno se deben almacenar con su cubierta protectora y en posición vertical.

6. Debe vigilarse el buen estado de los cilindros, válvulas, coples, reguladores, conexiones, mangueras y demás accesorios manteniéndolos limpios, particularmente libres de aceites y grasas.

7. Debe evitarse el contacto del cilindro de oxígeno con superficies que contengan aceite o grasas e impedir que se introduzca a tanques de almacenamiento de combustibles.

8. Queda prohibido levantar o izar los cilindros sujetándolos de las válvulas o de las cubiertas protectoras de las válvulas. Cuando sean movidos o izados con equipo mecánico, se deben usar plataformas o tarimas u otro medio equivalente que asegure su inmovilidad.

9. Los cilindros en servicio tendrán colocado su maneral, manija o llave de la válvula.

10. Por ningún motivo se usarán los cilindros como soportes o rodillos.

11. Cuando se tengan problemas para abrir una válvula, no debe forzarse, sino notificarse al proveedor y seguir sus instrucciones.

12. Nunca deben usarse los cilindros de gas combustible sin sus correspondientes reguladores de presión. Antes de quitar un regulador, se cerrará la válvula y se purgará el regulador.

13. En caso de escapes por las válvulas, los cilindros se deben retirar de las fuentes de ignición, llevándose a un lugar despejado y bien ventilado, donde se vaciarán lentamente.

14. Excepto cuando estén asegurados en carretillas especiales, los cilindros no deben moverse sin antes haberles quitado los reguladores y colocado los capuchones o cubiertas protectoras de las válvulas.

15. Para su utilización, las válvulas de los cilindros de Acetileno, no deben ser abiertas más de una y media vueltas.

16. Invariablemente, los sistemas de gas Combustible – Oxígeno, deben tener arrestadores de flama y válvulas de restricción (check).

17. Cuando el equipo deje de utilizarse o sea necesario dejarlo desatendido, se cerrarán las válvulas, se purgará y se recogerán las mangueras.

**SISTEMAS POR ARCO ELÉCTRICO.**

1. Deben usarse mamparas o biombos fijos o portátiles, para la protección del personal ajeno a las labores de soldadura que se encuentre cercano.

2. Cuando los electrodos no estén en uso, se retirarán de las pinzas.

3. Toda máquina soldadora que deja de utilizarse o que sea dejada desatendida, debe apagarse y desconectarse.

4. Cuando una máquina se moje, antes de volverse a utilizar, se secará perfectamente y se debe probar por personal competente conforme a especificaciones del fabricante.

5. Antes de operar las máquinas para soldadura eléctrica, debe ponerse a tierra en forma efectiva.

**ALMACENES.**

**CONSIDERACIONES GENERALES.**

1. Siempre se debe mantener orden y limpieza en todos los almacenes y bodegas.

2. Prohibido obstruir el equipo contra incendio, pasillos de tránsito y puertas de acceso.

3. No se debe dejar ningún tipo de material cerca o debajo de fuentes de calor.

4. El almacenamiento de materiales en general, materiales o sustancias químicas peligrosas, debe realizarse en lugares especialmente destinados a ese fin. Dichos lugares deberán tener las características técnicas que señalen las Normas aplicables.

5. Todo recipiente debe estar identificado con rótulos o etiquetas legibles y duraderas, además los materiales peligrosos deben de contar con su hoja de datos de seguridad.

6. Prohibido efectuar trabajos que despidan chispas o flama en las áreas donde se almacenen líquidos inflamables, materiales combustibles o corrosivos. En caso de que se tenga que efectuar algún trabajo de esta naturaleza, se deben tomar las medidas preventivas necesarias.

7. No se deben colocar objetos que pesen más de 50 kg a una altura mayor de 1,50 m, si no se cuenta con un equipo especial para subirlos o bajarlos, o contar con personal suficiente para realizar la maniobra.

8. No se debe transitar bajo cargas suspendidas o donde se realicen maniobras de almacenamiento en alturas.

9. No se deben almacenar objetos salientes de los estantes y objetos que puedan resbalar o caer, si no se cuenta con una protección debida para evitar que estos puedan caer.

10. Siempre se debe comprobar que los anaqueles estén firmemente anclados, especialmente los de almacenaje pesado y en caso de que se observe alguna deficiencia, se debe reportar al jefe inmediato.

11. No se deben improvisar **“BANQUITOS”**, ni usar los anaqueles como escalera para bajar objetos de las partes altas. Siempre se debe usar una escalera firme para esta operación.

12. Siempre se debe almacenar ordenadamente, dejando el suficiente espacio para maniobrar. Todo el material debe estar debidamente identificado para su fácil localización.

13. Todos los empaques del material y equipo deben ser retirados de inmediato del almacén una vez desempacado, sobre todo los de fácil combustión.

14. No se deben dejar las tablas de empaque con clavos o aristas filosas.

15. Todos los recipientes vacíos cuyo contenido haya sido de substancias inflamables, tóxicas, corrosivas y explosivas, deben ser colocados en un recipiente especial debidamente identificado y retirado inmediatamente para enviarlo al almacén temporal de residuos.

16. Se prohíbe fumar en las áreas del almacén.

17. Se prohíbe ingerir alimentos en las áreas de almacén.

18. El personal de maniobras del almacén, debe hacer uso del siguiente equipo de seguridad.

a. Ropa de trabajo, calzado de seguridad y cinturón para estibador.

b. Casco con barboquejo.- Cuando se efectúen maniobras de recepción, almacenaje y despacho.

c. Guantes de cuero.- Cuando se maneje material con clavos, astillas o aristas filosas.

d. Guantes de hule o neopreno, careta y mandil de hule o cuero, cuando se manejen substancias químicas o corrosivas.

e. Lentes de seguridad cuando se corten cables de acero o conductores.

**II. ALMACENAMIENTOS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.**

1. Los productos químicos siempre deben ser almacenados en lugares aprobados para ello. De preferencia en salas separadas. Los productos químicos inflamables y explosivos o que tiendan a la descomposición, siempre se deben almacenar por separado.

2. El depósito para los productos químicos debe ser frío y estar provisto de dispositivos eficaces de ventilación.

3. Siempre se debe utilizar para el manejo de productos químicos, recipientes destinados para tal fin.

4. Queda prohibido entrar al almacén de productos químicos con llama o fuego abierto.

5. Todo recipiente debe estar identificado con rótulos bien legibles y duraderos, además de contar con su hoja de datos de seguridad. Debe manejarse con precaución todo recipiente cuyo contenido sea desconocido y debe considerarse siempre como material peligroso.

6. Nunca almacenar recipientes juntos que contengan ácidos, gases y oxidantes energéticos. Estos pueden romperse y su contenido reaccionará en forma violenta.

7. Los recipientes de vidrio o porcelana que contengan productos químicos, tienen que estar protegidos contra golpes o choques.

8. Para el transporte de ácidos, lejías y otros productos cáusticos, se deben usar recipientes de plástico en buen estado.

9. Se deben usar guantes de hule, mandil, goggles, careta plástica o mascarilla contra vapores, al efectuar la limpieza del piso de derrames de ácidos, aceites, etc. y colocar la charola en las válvulas de cada tambor.

10. El equipo de primeros auxilios, regadera de emergencia, lavaojos y el equipo de protección contra incendio, su acceso debe estar libre de obstáculos a toda hora.

**MANEJO DE MONTACARGAS.**

1. El operador de montacargas, debe contar con su constancia de habilidades laborales.

2. Al principio del turno o cuando se haga cargo del montacargas, el operador debe asegurarse que esté en buenas condiciones de funcionamiento:

a. Claxon.

b. Luces.

c. Frenos.

d. Llantas.

e. Dirección.

f. Mecanismo de levante.

g. Cadenas y horquillas.

h. En caso de montacargas con llantas neumáticas, que la presión de las llantas sea la correcta.

i. Que no haya fuga de aceite.

j. Buen estado de la batería, en caso de que haya alguna falla no moverlo y avisar de inmediato al Supervisor responsable del mismo.

k. Cinturón de seguridad del montacargas.

3. Se debe transportar la carga lo más cerca del piso de acuerdo a las necesidades del área.

4. Siempre se debe ver hacia donde se viaja y se debe mantener la visibilidad clara y completa del camino.

5. Si una carga voluminosa obstruye la visibilidad frontal, se debe manejar en reversa; sin embargo, la carga debe ir al frente al subir una pendiente y al bajar el montacargas irá de reversa y si impide la visibilidad, se debe pedir ayuda.

6. Queda estrictamente prohibido al operador, bajar o subir al montacargas cuando está en movimiento.

7. Nunca se deben transportar cargas sin amarres que estén más altos que el portahorquillas o la extensión del respaldo.

8. Se debe viajar a una velocidad de acuerdo a las condiciones y disminuir en superficies mojadas, resbalosas o flojas.

9. Cuando existen objetos sueltos, no pasar sobre ellos. Se debe parar el montacargas, hacerlos a un lado y reportar al supervisor.

10. Se debe mantener una distancia adecuada frente a otro vehículo para poder frenar con seguridad; no rebasar al acercarse a pasillos, cruces de caminos, empalmes o áreas ciegas.

11. El operador debe mantenerse alerta en el movimiento de personas, equipo, materiales, etc., que lo rodean. El uso del claxon para poner alerta al personal es absolutamente libre.

12. El Operador siempre debe manejar en postura correcta, es decir, está estrictamente prohibido el exhibicionismo.

13. Prohibido viajar con pasajeros en el montacargas o en el mecanismo de levante.

14. Al quedar el montacargas parado por más de cinco minutos, el Operador obligatoriamente debe dejarlo estacionado en un lugar donde no estorbe y con el motor apagado, puesto el freno, las planchas o tenazas descansando en el suelo y sin la llave del encendido.

15. Para abastecer de combustible un montacargas, es obligatorio que el Operador haga lo siguiente:

a. Apagar el motor y desconectar la llave del encendido.

b. Llenar completamente el depósito y secar los derrames antes de encender el motor.

16. Es obligatorio el uso de la luz giratoria cuando el montacargas trabaja en áreas cerradas.

17. Es obligatorio que todo montacargas cuente con su extintor correspondiente en buenas condiciones.

18. Se deben evitar arranques rápidos, paradas con sacudidas y vueltas veloces, especialmente cuando los materiales se están estibando a alturas. Es necesario mover los controles con suavidad.

19. Prohibido permitir que caminen bajo las horquillas, estén o no paradas.

20. Prohibido usar montacargas de combustión interna en el interior de la planta o en áreas cerradas. Si por alguna emergencia es necesario el uso de un montacargas de esta naturaleza, se debe pedir la autorización del Jefe del Área.

21. Prohibido transportar cargas mayores que la capacidad del montacargas. La capacidad está indicada en una placa fijada al mismo y especifica no sólo los pesos, sino también el centro de carga y la altura de levante.

22. Siempre que un montacargas transite por pasillos y corredores, al llegar a una esquina, se debe hacer alto y hacer sonar el claxon.

23. El Operador de montacargas, debe usar el siguiente equipo de seguridad:

a. Casco.

b. Lentes seguridad.

c. Calzado de seguridad.

d. Guantes

e. Cinturón de seguridad del montacargas.

**TRABAJO NOCTURNO.**

1. El trabajo nocturno en general debe hacerse con iluminación artificial adecuada, mediante el uso de reflectores o faros portátiles, a menos que exista en el lugar suficiente iluminación. Los reflectores o faros deben orientarse de tal manera que no encandilen a los trabajadores.

2. Al trabajarse en las cercanías de líneas o equipo eléctrico, el trabajador debe tener especial cuidado en mantener las distancias de seguridad y no efectuar ningún movimiento hasta que pueda ver perfectamente todos los conductores que le rodean.

3. No se deben programar trabajos nocturnos de mantenimiento y construcción con líneas energizadas.

**TRANSPORTE, USO Y MANEJO DE EXPLOSIVOS.**

1. El almacenamiento, transporte, manejo y uso de explosivos, se debe efectuar conforme a las disposiciones legales vigentes, por personal experto y autorizado por la Secretaría de la Defensa Nacional y la Subgerencia de Distribución Divisional, a través del Departamento Divisional de Seguridad e Higiene.

**LÍQUIDOS INFLAMABLES.**

1. Los líquidos inflamables deben manejarse en recipientes de seguridad. Cuando se utilicen, debe tenerse a la mano el equipo contra incendios adecuado, en buenas condiciones de operación.

2. Se debe evitar usar líquidos inflamables para limpieza.

3. De ser necesario transportar líquidos inflamables en los vehículos de trabajo, se hará en un recipiente de seguridad, inmovilizando el depósito.

4. El almacenamiento de líquidos inflamables se debe hacer de preferencia en locales separados, cubiertos, ventilados, de material no combustible y con instalación eléctrica a prueba de explosión.

**CONDUCTA Y COMPORTAMIENTO EN EL INTERIOR DE OFICINAS.**

1. Se debe mantener orden y limpieza, depositando la basura y desperdicios en

los recipientes destinados para ese fin.

2. Evitar trabajar en equipos eléctricos con las manos húmedas o mojadas. Al término de la jornada se deben de apagar y desconectar jalando directamente de la clavija y no del cable.

3. Evitar abrir dos o más gavetas o cajones de archiveros o escritorios al mismo tiempo, debiendo cerrarlos cuando no los tengan en uso.

4. Cuando se usen tijeras, cuchillas o cualquier objeto punzocortante, no se debe apuntar o indicar con ellos hacia ninguna persona. Cuando no se utilicen, se deben mantener protegidos con alguna funda.

5. Queda prohibido fumar dentro de las oficinas de C.F.E.

6. Para alcanzar otro nivel, se deberá usar una escalera u otro medio adecuado y no el mobiliario de oficina.

7. Se debe evitar sobrecargar los tomacorrientes, respetando la capacidad del circuito. El uso de extensiones será provisional para alimentar equipo portátil.

8. Se prohíbe tener aparatos eléctricos y calentadores junto a las cortinas.

9. Nunca se utilice el escritorio o las sillas como escalera.

10. Siempre que se terminen las labores del día, se deben desconectar los contactos múltiples, máquinas de escribir, calculadoras, cafeteras y equipo de cómputo personal, incluyendo su regulador.

11. Siempre se debe asegurar de que los cables de la máquina de escribir, sumadoras, cafeteras, etc. No cuelguen en forma de que puedan representar un peligro.

**BAÑOS, VESTIDORES Y SANITARIOS.**

1. Mantener orden y limpieza.

2 Se prohíbe guardar substancias inflamables, tóxicas o corrosivas en el casillero o gaveta.

3 Evitar usar el casillero o gaveta para guardar herramienta o equipo de trabajo, sino únicamente la ropa y el equipo de protección personal. Se debe mantener siempre limpio y ordenado.

4 Evitar tirar toallas sanitarias en el piso de los baños o en el interior de los sanitarios y lavabos. Se deben depositar en los lugares destinados a ello.

5 Cuando los pisos de los baños y área de vestidores no sean de material antiderrapante, se usarán tapetes u otros medios para evitar caídas o resbalones.

6 Todo desperfecto en las instalaciones de los baños y vestidores particularmente de la instalación eléctrica, se deben reportar para su corrección inmediata. No se deben operar aparatos eléctricos con el cuerpo mojado o descalzo, ni dejarlos conectados después de haberlos utilizado.

7 Se debe realizar diariamente actividades de aseo integral a baños, vestidores y sanitarios, usando artículos de limpieza que eviten la formación de bacterias y hongos.

**USO DE ANDAMIOS.**

1. Cuando se instalen andamios, será bajo la supervisión del Jefe de Área, respetando las siguientes Reglas:

a. Nunca compensar los desniveles del piso con bloques de madera; se deben usar sujetadores atornillados.

b. Nunca forzar los largueros para unirlos, sino corregir los desniveles del andamio hasta que la unión se logre fácilmente.

c. Siempre se deben usar barandales superiores en todos los andamios, sin importar la altura de los mismos.

d. Para subir o bajar los andamios, nunca se deben utilizar los largueros entrecruzados; siempre se debe usar la escalera.

e. Se debe asegurar siempre el apriete de todos los tornillos y los nudos que formen parte del andamio.

f. Para el entarimado de los andamios deben utilizarse solamente tablones resistentes y en buen estado, sujetados firmemente.

g. Nunca trate de usar los andamios como soportes de garruchas.

h. Cuando se utilicen andamios sobre rodillos, no se deben mover sin la ayuda suficiente y cuando no se vayan a mover se deben bloquear las ruedas.

i. Prohibido utilizar material dañado para la construcción de andamios.

j. Evite colocar herramientas o materiales sobre andamios a menos que se utilicen soportes especiales.

k. Prohibido usar el equipo o la maquinaria como soporte para instalar andamios.